



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Han sido remitidos para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, los siguientes Proyectos de Ley:

El **Proyecto de Ley 7101/2023-CR**, presentado por la Congresista de la República Eduardo Salhuana Cavides, integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso (APP), que propone la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales."

El **Proyecto de Ley 7233/2023-CR**, presentado por el Congresista de la República Pasión Neomías Dávila Atanacio, miembro de la bancada Bloque Magisterial, que propone la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las leyes 27803, 29059 y 30484."

Luego de la exposición y debate en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen de inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente; con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, María



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

Grimaneza Acuña Peralta, María del Carmen Alva Prieto, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Silvia María Monteza Facho, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Jorge Carlos Montoya Manrique e Isabel Cortez Aguirre.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 7101/2023-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 23 de febrero de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como principal comisión dictaminadora, y como segunda comisión dictaminadora a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

El Proyecto de Ley 7233/2023-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 07 de marzo de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera comisión dictaminadora, y como segunda comisión dictaminadora a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social el 12 de marzo de 2024.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 7101/2023-CR tiene por objeto actualizar el cálculo del pago por concepto de compensación económica, devenido de los ceses colectivos efectuados en las empresas del estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales, a fin de considerar para el mismo a la remuneración mínima vital vigente al año de realización del pago; en razón a que la normativa vigente señala a la del año 2002, lo cual resulta un desmedro económico para los beneficiarios, debido a las diferencias en el coste de vida."



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

El Proyecto de Ley 7233/2023-CR tiene como objetivo primordial reactivar el plazo establecido en el Decreto Supremo 11-2018-TR, el cual, según su exposición de motivos, es fundamental para asegurar la reincorporación o reubicación laboral de ex trabajadores que han enfrentado situaciones de cesantía. Este proyecto no solo busca establecer un nuevo período para que los beneficiarios puedan ejercer sus derechos laborales, sino que también se propone mantener vigente lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 30484, que son cruciales para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores.

La importancia de este proyecto radicaría en que muchos ex trabajadores, explica el autor, aún no han podido acceder a los beneficios que les corresponden, ya sea por falta de información o por la expiración de plazos anteriores. Al reactivar estos plazos, se brindaría una nueva oportunidad para que aquellos que fueron despedidos de manera injustificada o que se encuentran en situaciones laborales precarias puedan optar por la reincorporación o reubicación en sus puestos de trabajo.

Además, el proyecto incluye una propuesta para ampliar el plazo de jubilación anticipada de 12 años a 15 años. Esta modificación permitiría a los trabajadores que no han alcanzado el tiempo de aportes necesarios para acceder a la jubilación anticipada tener una mayor flexibilidad.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Reglamento del Congreso de la República
- 3.3 Ley 31218 Ley que autoriza la revisión de los casos de extrabajadores que se acogieron al procedimiento previsto por la Ley 30484.
- 3.4 Ley 27487 Ley que deroga el Decreto Ley 26093 y autoriza la conformación de comisiones encargadas de revisar los ceses colectivos en el sector público.
- 3.5 Ley 27803. Ley que implementa las recomendaciones emanadas de las comisiones establecidas a raíz de las Leyes 27452 y 27487.
- 3.6 Ley 29059, Ley que otorga facultades a la Comisión Ejecutiva creada por la Ley 27803 Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

- efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.
- 3.7 Ley 30484 Ley que establece la revisión de las reclamaciones presentadas contra la- Resolución Suprema 028-2009 - TR, aplicando el criterio de analogía vinculante.
 - 3.8 Ley 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva, creada por la Ley 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a proceso de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales.
 - 3.9 Ley 31218, Ley que autoriza la revisión de los casos de ex trabajadores que se acogieron al procedimiento previsto para la Ley 30484. Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
 - 3.10 Resolución Ministerial 347-2002-TR, que aprueba Primer Listado de Ex trabajadores Cesados irregularmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 27452, 27586 y 27803.
 - 3.11 Resolución Ministerial 059-2003-TR, que aprueba Segundo Listado de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 27452, 27853 y 27803.
 - 3.12 Resolución Suprema 034-2004-TR, que aprueba Tercer Listado de Ex Trabajadores Cesados Irregularmente de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 27452, 27586 y 27803.
 - 3.13 Resolución Suprema 028-2009-TR, que aprueba Última Lista de Ex Trabajadores que deben ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente.
 - 3.14 Resolución Ministerial 142-2017-TR, conteniendo la última lista de ex trabajadores a ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente — RNTCI.
 - 3.15 Decreto Supremo 011-2017-TR, que establece medidas complementarias para la mejor aplicación de la Ley 30484, Ley de reactivación de la Comisión Ejecutiva.
 - 3.16 Decreto Supremo 011-2018-TR, que determina los alcances del Decreto Supremo 011-2017-TR para el caso de los ex trabajadores inscritos en el RNTCI, mediante Resolución Ministerial 142-2017-TR.
 - 3.17 Resolución Ministerial 009-2017-TR, aprueba Lineamiento Operativo que establece los procedimientos y órganos competentes para la aplicación de la Ley 30484.



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

- 3.18 Decreto Supremo 019-2019-TR, apruébala Sección Primera del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.19 Resolución Ministerial 285-2019-TR, aprueba la Sección segunda del Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.20 Decreto Supremo 010-2019-IR, establecen reglas excepcionales para que los ex trabajadores inscritos en el Registro nacional de Trabajadores Cesados irregularmente puedan acceder al beneficio de compensación económica.
- 3.21 Resolución Ministerial 093-2023-TR, conteniendo la relación de ex trabajadores ces-actos irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial 142-2017-TR.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha evaluado los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR. El primero propone establecer un nuevo plazo para la reincorporación o reubicación laboral de ex trabajadores, así como mantener vigente lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 30484. Además, se contempla la ampliación del plazo de jubilación anticipada de 12 a 15 años.

El segundo plantea actualizar el cálculo del pago por concepto de compensación económica, devenido de los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales, a fin de considerar para el mismo a la remuneración mínima vital vigente al año de realización del pago; en razón a que la normativa vigente señala a la del año 2002, lo cual resulta un desmedro económico para los beneficiarios, debido a las diferencias en el coste de vida. busca modificar la legislación vigente sobre la compensación económica para ex trabajadores cesados irregularmente en empresas del Estado.

Su principal objetivo es actualizar el cálculo de dicha compensación, utilizando la remuneración mínima vital vigente al momento del pago, en lugar de la del año 2002, que resulta desfavorable para los beneficiarios debido al aumento en el costo de vida. La propuesta establece que la compensación será equivalente a dos remuneraciones



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

mínimas por cada año de trabajo, hasta un máximo de 15 años. Además, se instruye al Poder Ejecutivo a regular los plazos y condiciones para la aplicación de la ley en un plazo de 60 días. La modificación busca garantizar un resarcimiento justo a los ex trabajadores, alineándose con principios de derechos humanos y normativas internacionales, y prevé un aumento significativo en el presupuesto necesario para cubrir las compensaciones, reflejando así la situación económica actual de los beneficiarios.

Al analizar el contenido de las propuestas, se observa que la temática abordada se centra en aspectos laborales, específicamente en la reincorporación de trabajadores y en la modificación de disposiciones relacionadas con la jubilación anticipada. Dado que la naturaleza de las propuestas se enfoca en derechos laborales y beneficios para trabajadores, corresponde señalar que esta materia no se encuentra dentro de las competencias primarias de la Comisión de Economía.

En ese sentido, es preciso mencionar que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera se ocupa principalmente de asuntos relacionados con la política económica, la regulación del sistema financiero y la gestión de recursos financieros del Estado. En este sentido, los aspectos tratados en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR no se alinean con las funciones específicas de esta Comisión.

Consecuentemente, el presente dictamen se basa en la premisa de que el tratamiento de las propuestas de ley debe ser abordado por las comisiones que poseen la especialización adecuada para garantizar un análisis exhaustivo y pertinente. Por ello, la Comisión de Economía se pronuncia de manera objetiva, indicando que el tema del proyecto excede su ámbito de competencia y, por ende, debería poder ser revisado por la comisión correspondiente que se especializa en materia laboral y presupuestaria.

Al respecto, debemos señalar que esta Comisión, por no ser la Comisión especializada en materia laboral, no cuenta con los elementos suficientes para pronunciarse sobre este tema en específico, en la medida que los supuestos normativos se enmarcan en la especialidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, así como la de Presupuesto



Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

y Cuenta General de la República. Por lo tanto, no corresponde a la Comisión de Economía pronunciarse sobre la materia.

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del Congreso; puntualizando que: *"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)"*

En ese orden, y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República; las materias objeto de iniciativa legislativa de los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razones por las cuales corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

VI CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las leyes 27803, 29059 y 30484",



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

respectivamente; por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento de fondo de estos.

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 12 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834888 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 18:57:11-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 17:25:50-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 17:28:00-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 09:34:06-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 10:03:26-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:54:56-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:30:16-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 11:29:25-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 12:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 13:57:16-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 18:28:52-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:02:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 12:51:01-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749128 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:12:54-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:53:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 17:09:42-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 17:59:17-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/03/2025 10:46:31-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 14:05:34-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 17:33:29-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 21/03/2025 11:23:52-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 18:19:30-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749128
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 15:31:59-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la "Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales"; y, la "Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484", respectivamente

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 15:51
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 89e8d977714cdb68550f55b306ab6389.pdf

Categorías: Categoría amarilla

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen de Inhibición recaído en los Proyectos de Ley 7101/2023-CR y 7233/2023-CR, que proponen la “Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las leyes 27452 y 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del sector público y gobiernos locales”; y, la “Ley que amplía el plazo para la ejecución de beneficios a trabajadores rezagados de las Leyes 27803, 29059 y 30484”, respectivamente. Se indica que la votación figura en la primera página del dictamen y que se pidió la dispensa del trámite del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-03-21 15:50:50

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.